



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio tres (3) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 056153105001 2020 00116.00

Accionante: **RAMIRO DE JESUS CARDONA GOMEZ.**

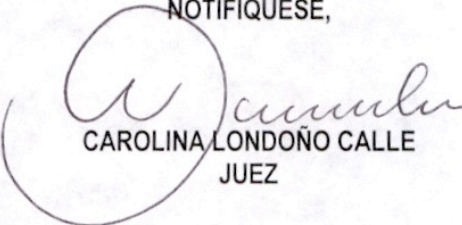
Accionados: **NUEVA EPS Y OTROS.**

El señor **RAMIRO DE JESUS CARDONA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.113.637 actuando en nombre propio **INSTAURA** acción de tutela ante este Despacho en contra de **LA NUEVA EPS**, en cabeza de su representante legal y/o quien haga sus veces, a fin de que se le protejan sus Derechos fundamentales y por reunir los requisitos exigidos en el art. 86 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los arts. 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE, se VINCULA a FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO y CLINICA SOMER** y ordena dar curso a la misma.

Se tendrán en cuenta las pruebas aportadas y se practicarán las que el despacho considere pertinente.

Notifíquese la presente acción de tutela al representante legal de la accionada o a quien haga sus veces, de igual forma a las entidades vinculadas, haciéndoles llegar copia de la misma, para que en el término de dos (2) días se pronuncien al respecto y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.

